

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 20 de septiembre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1. SE REQUIERE NUEVAMENTE al apoderado del demandado menor J.S.M.A. representado por su progenitora DINA ELAYNE ARIAS CHACÓN, quien solicitó dicha prueba pericial, para que realice el pago a la cuenta nacional del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, Banco BBVA No. 0013-0309-0100188480 registrando la cédula, nombre y apellidos, dirección y teléfono de quien realiza el pago y allegar el comprobante correspondiente a este despacho. Dicho pago deberá realizarse de acuerdo con las instrucciones dadas por dicha entidad en la respuesta al Oficio No. 1628, esto es, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.475.937.60)** por el estudio de la alteración.

2. Se advierte al apoderado de la parte demandada JUAN SEBASTIÁN MELO ARIAS que cuenta con el término de treinta (30) días para que cumpla con estos requerimientos; vencido este plazo sin que se haya cumplido la carga ordenada, se ordenará el DESISTIMIENTO TACITO de la prueba decretada mediante auto del 11 de julio de 2023, acorde con lo consagrado en el Artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c8cdfc6c594f3965c3195b9ba1da357e5f2fab4e8b4b2ec14c2e6003a98971e**

Documento generado en 21/09/2023 02:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>